BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 26 de abril de 1963 sobre cómputo de períodos de percepción de prestaciones del Seguro Nacional de Desempleo en los supuestos de paro parcial.

Ilustrísimos señores:

Tanto el artículo tercero de la Ley 62/61, de 22 de julio, como el artículo 5.º-2 de las normas para su aplicación, aprobadas por Orden de 14 de noviembre de 1961, prevén como situación cubierta por el Seguro Nacional de Desempleo la de pago parcial, entendiendo por tal la reducción de la jornada normal o del número de días laborables, siempre que dicha reducción equivalga como mínimo a la tercera parte de las horas normales de trabajo.

En aplicación de estas disposiciones viene siendo otorgado el Seguro de Desempleo a los trabajadores que se hallen en situación de paro parcial, cuando la reducción de la jornada o de los días de trabajo ha sido debidamente autorizada. Han surgido dudas, sin embargo, en cuanto a la duración que debe tener la percepción de la prestación de paro, así en período normal como, en su caso, en el período extraordinario de prórroga que este Ministerio puede conceder en virtud de las facultades que tiene concedidas por el Decreto 2413/62, de 20 de septiembre. A resolver estas dudas se dirige la presente Orden, aplicando criterio idéntico en cuanto a la duración, al previsto legal y reglamentariamente para las prestaciones por paro total.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad que tiene conferida por el artículo 23 de la Ley 62/61, de 22 de julio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los trabajadores en situación de paro parcial, en virtud de autorización reglamentariamente concedida a una Empresa para reducir la jornada normal o el número de días de trabajo, tendrán derecho a percibir las prestaciones del Seguro de Desempleo durante ciento ochenta y dos días naturales de paro efectivo.

Art. 2.º En el supuesto de que extinguidos los ciento ochenta y dos días naturales de paro efectivo citados se hiciere uso por este Ministerio de la facultad de prórroga, al amparo del Decreto 2413/62, de 20 de septiembre, la prórroga podrá concederse por un nuevo período de igual duración y características que el anterior.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de abril de 1963.

ROMEO GORRÍA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Directores generales de Empleo y Previsión.

(Del «B. O. del E.», núm. 109, de 7 de mayo.)

1282

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante, a través del de Gobernación, remite para su inserción la siguiente Orden-Circular:

«Estando muy avanzada ya la clasificación en polígonos de las zonas del litoral, se ha decidido que a partir de 1.º de junio próximo las partidas de mejillones que circulen por territorio nacional deberán ir acompañadas de las etiquetas de salubridad A-2 y B-2, según su procedencia, previstas en el Reglamento para el «Reconocimiento de la calidad y salubridad de los moluscos», de fecha 14 de junio de 1962.—En su consecuencia, intereso de V. E. que dé las órdenes oportunas para que a partir de la fecha indicada se exija por los Agentes de la Autoridad dependientes de los Gobiernos Civiles y Ayuntamientos, el cumplimiento de lo que en el citado Reglamento se dispone, únicamente en lo que se refiere a mejillones, decomisándose tas partidas de este molusco que no vayan acompañadas de la etiqueta de salubridad.—Estas instrucciones no serán de aplicación a las demás especies de moluscos (ostras, almejas, etc.), que podrán continuar circulando libremente sin la etiqueta de salubridad, hasta que a la vista de la experiencia obtenida con los mejillones, se decida por esa Subsecretaría el momento más oportuno para aplicarles el Reglamento de salubridad sin ocasionar perjuicios a los mariscadores, sin trastornar los mercados de distribución y consumo.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad, para su debido cumplimiento.

Segovia, 14 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1273

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 26 de abril pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de mayo de 1963.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

1270

PLANTILLA DEL PERSONAL

visada en 10 del corriente mayo por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, correspondiente a los Ayuntamientos siguientes:

AYUNTAMIENTO DE HOYUELOS

Número de plazas	Cargos	Dotación Pesetas	Observaciones
1	Auxiliar	11.000	A extinguir.

Hoyuelos a 12 de marzo de 1963.—El Secretario, A. Canora.—V.º B.º: El Alcalde, Urbano Herrero.

AYUNTAMIENTO DE PINILLA AMBROZ

Número de plazas	Cargos	Dotación Pesetas	Observaciones
1	Secretario	18.750	En agrupación con los Ayuntamientos de Armuña y Añe.
1	Guarda Municipal.......	8.000	A extinguir.

Pinilla Ambroz a 22 de marzo de 1963.—El Secretario, A. Gallego.—V.º B.º: El Alcalde, Lucas López.

1271

AYUNTAMIENTO DE CHATÚN

Número de plazas	Cargos	Dotación Pesetas	Observaciones
1	Secretario..............	18.750	Agrupada con Campo de Cuéllar.
1	Pregonero	3.600	

Chatún a 25 de febrero de 1963.—El Secretario, B. Gay.—V.º B.º: El Alcalde, Alberto García.

1272

AYUNTAMIENTO DE MATA DE CUÉLLAR

Número de plazas	Cargos	Dotación Pesetas	Observaciones
1	Secretario de Admón. Local	18.750	
1	Alguacil del Ayuntamiento	8.000	

Mata de Cuéllar a 9 de marzo de 1963.—El Secretario, Manuel Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Martín.

1269

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Vista la petición formulada por la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia con fecha 27 de febrero próximo pasado, en súplica de que se incluyan en el visado otorgado por resolución de este Centro Directivo de 1.º de diciembre de 1961, 74 plazas de Peones Camineros que figuran en plantilla en el Grupo de Subalternos y que por omisión involuntaria de dicha Corporación no figuraban en las relaciones de plazas oportunamente remitidas a esta Dirección General a los efectos del visado del límite de edad para la jubilación con arreglo al Decreto de 8 de mayo de 1961.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del citado Decreto a las referidas 74 plazas de Peones Camineros de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Director General, *José Luis Moris*.

1257

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada, en segunda convocatoria, el día 3 de mayo de 1963, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Denegar peticiones de concesión de excedencia forzosa en el cargo formuladas por ocho empleados procedentes del suprimido ramo de arbitrios.

3.º Mantener en cuanto a la organización del servicio municipal de fontanería los dos turnos de personal dispuestos en sesión de 13 de febrero último, debiéndose por el Arquitecto Municipal elevar informe acerca de los resultados desprendidos por si fuera aconsejable la modificación que en tal respecto dicho técnico propone.

4.º Informar favorablemente expediente de apertura de establecimiento de restaurante-cafetería-parrilla, con uso también como sala de baile o fiestas, en una planta de sótano de la finca núm. 8 de la plaza del Corpus, con acceso directo por el paseo del Salón.

5.º Elevar al Pleno Municipal, a los efectos procedentes, proyecto de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación y mejora del Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos, formulado por la Dirección General de Montes.

6.º Dejar pendiente la elección de la fórmula o sistema de devolución de anticipos concedidos en su día por el Patrimonio Forestal del Estado para mejoras en el Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos, al amparo de la denominada Ley de Auxilios, teniendo en cuenta la circunstancia de estar pendiente la formalización de un Consorcio con el propio Patrimonio para la repoblación y mejora de aquel monte.

7.º Desestimar reclamación de don Miguel García Morales deducida con pedimento de dejar sin efecto expediente de venta de terrenos inmediatos a la finca núm. 172 de la calle de José Zorrilla, integrantes de un callejón de vía pública afluente a la calle del Doctor Tapia, cuya enajenación directa en favor de colindantes fue dispuesta en sesión de 22 de marzo último.

8.º Aprobar, bajo los términos que en el acuerdo constan, proyecto de alineaciones y rasantes de las calles de Cervantes y Santa Engracia y bajada del Carmen, presentado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad como consecuencia de la aceptación del acuerdo de 30 de enero último y de las obras que en tal lugar ha de ejecutar dicha Entidad.

9.º Adquirir de la casa «Técnica-Eléctrica y Mecánica», de Madrid, aparato de Rayos X para la dotación de la Casa de Socorro, autorizando a ese efecto un gasto de 54.575 pesetas.

10. Aprobar certificación de acopio de juntas y grifos de toma de agua para su acoplamiento en los ramales de la red de distribución de agua, por un importe de 212.430,90 pesetas.

11. Autorizar un gasto de 2.500 pesetas para dotación de material de oficina y libros de consulta al servicio de Ingeniería de la Presa de Puente Alta, de la que se abastece de agua la Ciudad.

12. Autorizar un gasto de 3.800 pesetas para abono de dietas al Tribunal que entendió en las oposiciones celebradas recientemente para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales Administrativos del Ayuntamiento.

13. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

14. Conceder una cantidad de 300 pesetas a las alumnas de tercer curso de la Escuela del Magisterio de esta Capital, para ayuda de gastos del fin de carrera que proyectan realizar.

15. Conceder un premio de 500 pesetas á la Sociedad de Palomas Mensajeras de Vigo, para otorgamiento en la etapa Segovia-Vigo que cubrirán las mensajeras de aquella ciudad dentro del Plan de Vuelos de la presente temporada.

16. Crear por vía de ensayo una oficina municipal de Relaciones Públicas, tomando en consideración la moción al respecto elevada por el Concejal Delegado en aquel orden.

17. Autorizar a «Cáritas Diocesana» para la instalación de la Tómbola Diocesana de Caridad con motivo de las Ferias y Fiestas de la Ciudad, en la Avenida Fernández Ladreda e igual punto que en años anteriores.

18. Darse por enterada de haber quedado desierta por falta de postores la segunda subasta convocada para adjudicación del aprovechamiento de las basuras procedentes de la limpieza de la población, y convocar concurso al apuntado efecto, con señalamiento de la cantidad mínima de 18.000 pesetas como base para la licitación.

19. Conceder a don Justo Ruiz Calle y otro, bajo las condiciones determinadas al efecto, la pertinente licencia de obra para las de construcción de edificio en tres plantas para doce viviendas subvencionadas en la calle del Clavel.

20. Reconocer al Banco Castellano como acreedor a efectos de cobro de la 1.ª certificación de obra correspondiente a las de pavimentación de la calle de Cañuelos, endosada al mismo por el contratista don Feliciano Martín Barcenilla.

Segovia, 10 de mayo de 1963.—El Secretario, *Mariano Diez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1274

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA SEGOVIA

AMPLIACIÓN INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Postigo Herranz, de Cantimpales.

Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorifica en Chacinería Mayor con un capital de ampliación de 60.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que se puedan presentar ante este Servicio los escritos oportunos, por cuadruplicado, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 13 de mayo de 1963.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé*.

1267

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de deslinde y amojonamientos, en oficio de fecha 4 de mayo de 1963, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 110 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Pinar de la Comunidad», perteneciente a la Comunidad de Miguelañez, cuyo deslinde administrativo definitivo fue aprobado por O. M. de 9 de noviembre de 1960.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas notificaciones y citaciones para información de los interesados; procediéndose en la fecha señalada al replanteo de las líneas perimetrales establecidas en el deslinde del monte y la ulterior colocación de los hitos previstos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

RESULTANDO que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia certifica que no se formularon reclamaciones durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad y propone la aprobación del amojonamiento en la forma como se ha llevado a efecto por el Ingeniero ejecutor.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la vigente legislación, relativa al amojonamiento de montes públicos; habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cursado las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo realizado se materializa sobre el terreno, consta en las actas y plano del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionado, queda debidamente cumdlimentada contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura de la Sección 1.ª de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la del Distrito Forestal de Segovia y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte denominado «Pinar de la Comunidad», de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño y que figura incluido con el núm. 110 en el Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Segovia.

Lo que por Orden del Excmo. Señor Ministro de Agricultura, de fecha 24 de abril último, se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados en esta operación, a los que se hace presente que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 13 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús Maria de Yraola*.

1276

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martinez, Secretario de la Sala Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Segovia, a instancia de don Joaquín Sastre Matesanz y otras con don Alejandro Cuadrado Sanz, sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos; se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia* número noventa y nueve.—En la Villa de Madrid a tres de abril de mil novecientos sesenta y tres. Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de Primera Instancia de Segovia, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, *don Joaquín, doña Felisa, doña Abundia y doña Heriberta Sastre Matesanz*, mayores de edad, solteros, médico el primero y sin profesión especial las restantes, representados por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado don Salvador Bernal Martín; de otra, como demandantes y apeladas, *doña Anunciación y doña Martina Sastre Matesanz*, mayores de edad, viudas y vecinas de Segovia, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de las mismas se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelado, *don Alejandro Cuadrado Sanz*, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valseca, representado por el procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendido por el Letrado don Manuel Sansigre García; sobre acción negativa de servidumbre y otros extremos ..... FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada, con fecha siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, por el Juzgado de Primera instancia de Segovia en las actuaciones a que se refiere la presente apelación; con expresa imposición a los apelantes de todas las costas causadas en esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de doña Anunciación y doña Martina Sastre Matesanz, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Antonio Ruiz.—Rubricados.—PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha,

de que certifico.—*A. Bustamante.*—Rubricado.»

CORRESPONDE a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste y sea inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a doña Anunciación y doña Martina Sastre Matesanz, cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente certificación que firmo en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. *Alejandro Bustamente Martínez.*

1283

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María del Consuelo Gutiérrez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 5 de 1962 contra rev/a de 30-7-62, denegatorio de pensión de orfandad a la concurrente como hija del Médico Titular que fue del Ayuntamiento demandado don Eladio Gutiérrez de Antonio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Presidente, *Dionisio Bombín.*—El Secretario (ilegible).

1268

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Fuentidueña

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1962 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de mayo de 1963 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, fincas embargadas, débitos y valoración.

11.—Teodosia Arranz Galindo.

Una finca rústica en el paraje de Chorrillo, polígono 3, parcela 38, de superficie 55 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Miguel Palomar; Este, herederos de J. Félix Carrascal; Sur, Valentín Barba, y Oeste, Gregorio Palomar.—Débitos, 134,70 pesetas.—Valoración, 745,00 pesetas.

60.—Jacinto de Frutos.

Una finca rústica en el paraje de Pecharromán, polígono 3, parcela 56, de superficie 30 áreas. Linderos: Norte, José Félix Carrascal; Este, Segundo Jiménez, Sur; herederos J. F. Carrascal, y Oeste, Juan Díez Lobo.—Débitos, 90,40 pesetas.—Valoración, 526,40 pesetas.

154.—Gregorio Palomar Arranz.

Una finca rústica en el paraje de Los Estepares, polígono 14, parcela 159, de superficie 25 áreas 60 centi áreas. Linderos: Norte, regato; Este, Emilia González García; Sur, Pedro Galindo Díez, y Oeste, camino de las Viñas.—Débitos, 359,63 pesetas.—Valoración, 2.642,00 pesetas.

187.—Cipriano Salcedo Gómez.

Una finca rústica en el paraje de Los Frailes, polígono 7, parcela 172, de superficie 99 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Cipriano Salcedo; Este, Ayuntamiento; Sur, Cipriano Salcedo, y Oeste, Melquiades Antón. Débitos, 141,94 pesetas.--Valoración, 1.310,80 pesetas.

194.—Socios de Las Laderas.

Una finca rústica en el paraje de Valdemediano, polígono 4, parcelas 55 a y b, de superficie 8 hectáreas 86 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, camino de Valdemediano y otros; Este, Faustino González Santiago y otros; Sur, Obra Pía y varios más, y Oeste, Pedro Galindo Díez y varios más.—Débitos, 590,20 pesetas.—Valoración, 4.076,80 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 7 de mayo de 1963.—El Agente, *Máximo Regidor.*

1268

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Calabazas

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1962 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de mayo de 1963 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, fincas embargadas, débitos y valoración.

59.—Braulio Hernando Cano.

Una finca rústica en el paraje de Valvotieso, polígono 16, parcela 38, de superficie 33 áreas. Linderos: Norte, Juan Hernando; Sur, Marcelino Minguela; Este, camino de Corralejo, y Oeste; Leonardo Hernando.—Débitos, 51,98 pesetas.—Valoración, 920,60 pesetas.

68.—Vicenta Lázaro Hernando.

Una finca rústica en el paraje de Canalejas, polígono 17, parcela 39, de superficie 37 áreas. Linderos: Norte, cañada; Sur, Juan Lázaro; Este, Gonzalo Vega, y Oeste, Guillermo Rojo.—Débitos, 145,20 pesetas.—Valoración, 713,20 pesetas.

144.—Claudio Velasco Vega.

Una finca rústica en el paraje del Palomar, polígono 11, parcela 224, de superficie 32 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Benito Rojo; Sur, Esteban Santiago; Este, Mariano Velasco, y Oeste, Felicísimo Velasco.—Débitos, 58,40 pesetas.—Valoración, 482 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 7 de mayo de 1963.—El Agente, *Máximo Regidor.*

SUBÁSTAS

1277

Ayuntamiento de Bernúy de Coca

EDICTO

Subasta de obras

Al día siguiente hábil del en que transcurran veinte también hábiles, contados a partir del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de obras de «pavimentación de varias calles y acceso al pueblo, en su 1.ª etapa», del casco municipal de este pueblo, bajo el tipo de tasación de *doscientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas once pesetas con cuatro céntimos* (284.411,04 pesetas).

En la Secretaría Municipal están de manifiesto los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás antecedentes que interese conocer.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones vigentes sobre la materia.

Bernúy de Coca, a 15 de mayo de 1963.—El Alcalde, *Emiliano Cid.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... del día ... de ... de ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de «pavimentación de varias calles y acceso al pueblo en su 1.ª etapa» del casco municipal de Bernúy de Coca, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (... cantidad en guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1236

JUARROS DE VOLTOYA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Juarros de Voltoya, 8 de mayo de 1963.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

1237

COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coca, 8 de mayo de 1963.—El Alcalde, Fernando Sanz.

1240

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace publico que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde, Mariano Herrero.

1244

PINARNEGRILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la construcción de depósito elevado y red de distribución de agua potable a esta población, importante ochocientas seis mil ciento dieciséis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, queda expuesto al público en unión de los demás documentos que le complementan en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Pinarnegrillo a 4 de mayo de 1963. El Alcalde, Peregrín Santos.

1246

CABALLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Rémen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Caballar, 8 de mayo de 1963.—El Alcalde, Juan Gómez.

1247

VALLELADO

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito sin transferencia al presupuesto extraordinario de las obras de construcción del camino denominado de «La Vega a la Puentecilla», cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Vallelado, 10 de mayo de 1963.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de suplementos de crédito sin transferencias para reforzar diversas partidas del Presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Vallelado, 10 de mayo de 1963.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

1253

VILLAVERDE DE MONTEJO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Montejo, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde, Agustín García.

1254

SEBÚLCOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de los gastos de las obras de pavimentación de las vías públicas de esta localidad, en su 1.ª fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sebúlcor, 10 de mayo de 1963.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1255

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, ambas correspondientes al ejercicio de 1962, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantalejo, 10 de mayo de 1963.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

1258

AGUILAFUENTE

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio que grava la producción de remolacha en este término durante el año 1962, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilafuente, 13 de mayo de 1963. El Alcalde, Tomás González Heredero.

1259

MOZONCILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de construcción de un Cementerio nuevo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mozoncillo, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, Mateo Conde.

1260

MOZONCILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de adaptación de un edificio propiedad de este Ayuntamiento para casa habitación del Secretario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mozoncillo, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, Mateo Conde.

1261

JEMENUÑO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes para la exacción de los diferentes arbitrios e impuestos que figuran consignados en el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio actual de 1963, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Jemenuño, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, Teodoro Martín.

1262

SAMBOAL

Instruido expediente de suplemento de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Samboal, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, Eladio Andrés.

1263

ALDEONSANCHO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho, 13 de mayo de 1963. El Alcalde, Delfino García.

1264

FRESNO DE CANTESPINO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, para que durante quince días pueda ser examinado por quienes lo estimen conveniente, y durante este plazo y ocho días más formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de Cantespino, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde.

1265

TURÉGANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Turégano, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, G. Canto.

1266

JUARROS DE RÍOMOROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Juarros de Ríomoros, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

1278

CABAÑAS DE POLENDOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabañas de Polendos, 14 de mayo de 1963.—El Alcalde, Tiburcio Martín.

1279

SANCHONUÑO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sanchonuño, 13 de mayo de 1963. El Alcalde, Angel Gómez.

1280

LOS HUERTOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para obra de reparación de Escuelas y arreglo de aceras del Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para oir reclamaciones.

Los Huertos, 14 de mayo de 1963. El Alcalde, Aquilino Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA 1275

Provincia de Segovia **Mes de abril de 1963**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de abril, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mozoncillo	Peste porcina	Porcina	—	2	—	2	—
Hontalbilla	Idem	Idem	—	10	—	6	4
La Cuesta	Pedero	Ovinos	31	4	7	—	28

Segovia, 10 de mayo de 1963.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández.*